REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO DE TERMINACIÓN No. 037 RAD. 2020-00480
Santiago de Cali, Mayo Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por CONTINENTAL DE BIENES S. A. S. contra KATHERIN VELASQUEZ MUÑOZ, JOSE RAMIRO JARAMILLO TAMAYO Y LUZ EDITH MUÑOZ DE CIFUENTES, por pago total de la obligación.

2. LEVANTAR las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de la parte demandada. Líbrese oficio.

3. ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE

DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En estado virtual No. 073 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: 28-05-2021

El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez

PUP